



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

D. Ricardo Mongay Lancina, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Teruel,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2016, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local

III.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN VIGESIMOSÉPTIMA DEL PRESUPUESTO DE 2016. EXPEDIENTE N° 289/2016.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, sesión de 1 de marzo de 2016, que se transcribe a continuación:

“Conocido el expediente 289/2016 incoado para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Teruel. Base Vigésimoséptima. Subvenciones.

Conocido, igualmente, el informe de la Técnico de Intervención Municipal del tenor literal siguiente:

“ANTECEDENTES

I. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, acordó la aprobación del Presupuesto para 2016, así como sus Bases de Ejecución.

II. La Base Vigésimoséptima, entre otros aspectos, establece la regulación de la concesión de Subvenciones, así como su justificación, pago y detalle de las subvenciones nominativas.

Por parte del Ayuntamiento se pretende la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones, el cual ha sido elaborado conforme a la normativa vigente. Dicho Plan recoge numerosos aspectos relativos a la tramitación de subvenciones por el Ayuntamiento de Teruel, dándose alguna contradicción con la precitada Base Vigésimoséptima.

Por otra parte, siguiendo las directrices del Plan, se ha propuesto incorporar como nominativas, subvenciones ya previstas en el Presupuesto pero no incluidas en la precitada Base, como son la subvención al Club Deportivo Teruel y al Cai Voleibol Teruel, que al tratarse de equipos que figuran en un alto nivel, pueden quedar exentas del procedimiento de concurrencia competitiva.

INFORME

1. Las Bases de Ejecución del Presupuesto General contendrán la adaptación de las



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

El contenido esta norma es en principio abierto; sin embargo, la Ley establece dos reglas que la Corporación municipal deberá respetar, consecuencia de su poder limitado:

- No podrá modificar lo legislado para la administración económica.
- No podrá comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

Entre otras materias, y de acuerdo con lo establecido en la normativa, las Entidades locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto:

- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- Regulación del régimen de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlos.
- Procedimiento para tramitar los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de crédito.
- Normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.
- Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del Presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
- Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

2. La Base Tercera de las de Ejecución del Presupuesto del año 2016, establece que la modificación de las Bases durante su período de vigencia exigirá los mismos trámites que los previstos para la aprobación de los Presupuestos en el artículo 169 el Real Decreto Legislativo



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a información y publicación correspondiendo al Ayuntamiento en Pleno la competencia para su aprobación.

Como consecuencia de su obligatoria aprobación por el Pleno, debe acompañarse el preceptivo dictamen de la C.M.I. de Economía y Hacienda, y observarse los trámites de información, reclamaciones, publicidad y recursos previstos en los artículos. 169. Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y correlativos del R.D. 500/90.

3. Aprobada inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución, se expondrán al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Dicha modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Por parte de Intervención Municipal, con este criterio, y para atender a la finalidad apuntada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al Real Decreto 500/90, de 24 de abril, previo estudio y consideración del expediente en el seno de la C.M.I. de Economía y Hacienda, se fiscaliza favorablemente aprobar la Modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, en concreto de la Base vigesimoséptima, quedando el texto redactado tal y como figura en el presente expediente.”

Visto cuanto antecede, esta Comisión, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, en concreto, de la Base vigesimoséptima, quedando el texto redactado tal y como figura en el expediente 289/2016.

Segundo.- En la tramitación de este expediente se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos señalados en los arts. 169 y siguientes Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del R.D. 500/90, respectivamente.

Tercero.- La modificación de las Bases de Ejecución se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición no hubiese reclamaciones”.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Generales, Personal y Seguridad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 1.003/2015, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a 7 de marzo de 2016.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO



Jesús Fuertes Jarque



DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Generales, Personal y Seguridad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 1.003/2015, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel a 7 de marzo de 2016.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO



Jesús Fuertes Jarque

